

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la *Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada *Inspección*.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales, de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del *Hogar Pignatelli*.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ORDENES

Del 16 de septiembre de 1936.

Circular

Centralizados en los Rectorados los asuntos de Instrucción pública, corresponde a las Autoridades civiles y militares hacer llegar a las mismas cuantos datos reciban relacionados con la enseñanza nacional y personal a ella adscrita.

Los señores Rectores complimentarán las disposiciones dictadas por la Junta de Defensa Nacional, y en caso de duda consultarán a la Comisión de Instrucción Pública, que por sí, o sometiéndolas a estudio de la Junta de Defensa, las resolverá con la máxima rapidez.

Como norma general para la actuación de los señores Rectores se dictan las siguientes instrucciones:

Primera enseñanza.

A) Para complimentar lo dispuesto en el apartado sexto de la Orden de 19 de agosto próximo pasado ("Boletín Oficial" número 9), los Rectorados clasificarán los informes recibidos de los Alcaldes en tres grupos:

1.º Maestros cuyos informes sean totalmente desfavorables por sus actuaciones anteriores, no sólo en su aspecto perturbador de las conciencias

infantiles, sino por su conducta amoral o antipatriótica. — Serán inmediatamente suspendidos de empleo y sueldo y se publicará en los "Boletines Oficiales" de la provincia respectiva.

2.º Maestros de conducta no bien definida en el informe de los Alcaldes o que, por organizaciones o personalidades solventes, fueren de actuación dudosa. — Los Rectorados consultarán a cuantos organismos o personalidades crean pueden aclarar las dudas. Si de los datos recibidos merecieren ser incluidos en el apartado primero, quedarán suspensos de empleo y sueldo. Si no resultaren acreedores a esta medida radical, pero por su indiferencia en cultivar las inteligencias, conducta discutible, abandono de sus servicios, etcétera, apreciaren los Rectores que merecen alguna sanción de menor importancia, los suspenderán de uno a tres meses de empleo y sueldo o hasta seis meses de empleo y medio sueldo.

3.º Maestros cuyos informes dados por los Alcaldes fueren favorables y no hubieren llegado a los Rectorados otros desfavorables emitidos por organizaciones de solvencia moral y patriótica. — Quedan ratificados en sus cargos.

Los Rectores, en estos casos, se asesorarán de la Junta de Decanos.

B) Nombramientos provisionales de Maestros. — Se ajustarán a las siguientes normas:

1.ª Serán designados provisionalmente para las vacantes que existan o puedan producirse los Maestros nacionales que no pudieren acudir a sus destinos por no hallarse sujetos a la Autoridad de la Junta de Defensa las localidades correspondientes, y que se hubieren presentado o hecho por escrito la presentación ante algún or-

granismo de Instrucción pública o ante las Autoridades provinciales y locales.

Como estas designaciones son accidentales, y los Maestros colocados provisionalmente han de pasar a su destino en cuanto la localidad donde radique la escuela quede en poder del Ejército salvador de España, los Rectorados procurarán hacer los nombramientos destinándoles a las escuelas más próximas al lugar de su residencia actual, siendo obligatoria la aceptación, como prueba de patriotismo.

2.^a Colocados todos los Maestros nacionales comprendidos en el caso anterior, se destinarán a las escuelas sobrantes de cada provincia los Maestros del grado profesional que se hallen percibiendo haberes, y sobre los cuales no existiere informe desfavorable.

3.^a Si aun faltaren escuelas por proveer, se adscribirán en primer término a los cursillistas aprobados del año 1935, por orden de puntuación, y en segundo término a los Maestros que soliciten interinidades.

Como estas designaciones son provisionales, verdaderas sustituciones accidentales encaminadas a la normalización de la vida escolar, y han de presentarse problemas relacionados con la situación de los Maestros en filas o milicias militarizadas, se procederá por la Comisión de Instrucción Pública al estudio de las bases a que ha de sujetarse el nombramiento de Maestros interinos, así como el de traslados de Maestros incompatibles con sus pueblos, como consecuencia de la criminal guerra civil a que nos ha conducido el Gobierno del Frente Popular.

Estas bases, una vez aprobadas por la Junta de Defensa, serán firmes hasta que el Gobierno Nacional determine la forma de provisión definitiva.

Enseñanzas secundarias y profesionales.

Los señores Rectores remitirán a la Junta de Defensa, debidamente clasificados, los informes recibidos acerca del profesorado de dichos Centros.

Enseñanzas universitarias y superiores.

Las Autoridades superiores — militar, civil y judicial — de la provincia respectiva remitirán a los Rectorados informes acerca del personal docente, administrativo y subalterno de dichos Centros, que los Rectores, debidamente clasificados, comunicarán a la Junta de Defensa Nacional.

Para esto, los Rectorados enviarán a las Autoridades superiores relación del personal del Centro, con espacio marginal para el informe correspondiente.

Los Rectorados adscribirán a los diversos Centros de enseñanza, sin distinción de categorías, al personal docente que, dependiente del Ministerio de Instrucción Pública, se hubiese presentado, con el fin de que puedan comenzar las enseñanzas secundarias y profesionales equivalentes en 1.^o de octubre próximo.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

(Del Boletín Oficial de la Junta de Defensa Nacional de España de 19 septiembre de 1936).

SECCION SEGUNDA

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

INCORPORACION A FILAS

Circular.

La Junta de Defensa Nacional de España, en telegrama fecha 26 del actual, dice al Excmo. Sr. General Jefe de la 5.^a División lo siguiente:

«Ante dificultades se presentarán para señalamiento de reclutas cupo instrucción 1932 pertenecientes 2.^o semestre, procede ordenar incorporación del total de ese cupo, indicando también deben incluirse beneficiarios prórroga 2.^a categoría. Las excepciones que señala el artículo 3.^o del Decreto número 29 serán aplicadas después de efectuada la incorporación, y previa minuciosa comprobación en cada caso».

Lo que se hace público por la presente, a la que los señores Alcaldes darán la mayor publicidad por pregones, bandos y medios de costumbre en la localidad, para que llegue a conocimiento de todos, para su más exacto y urgente cumplimiento.

Zaragoza, 28 de septiembre de 1936.

El Gobernador.

Julián Lasierra Luis.

SECCION TERCERA

Núm. 3.888.

Comisión gestora de la Diputación provincial de Zaragoza.

Extracto de los acuerdos adoptados por la misma en las sesiones extraordinaria del día 16 de agosto de 1936 y ordinarias de los días 22 y 29 del mismo mes:

Sesión extraordinaria del día 16.

Presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, D. Julián Lasierra Luis.

Asistencia: Sres. Allué Salvador, Orensanz, Mola, Rivas, Lizarbe, Bel, Torres y De la Fuente.

En esta sesión extraordinaria tomó posesión del cargo de Presidente de esta Corporación, en virtud de nombramiento hecho por el Excmo. Sr. General Jefe de la 5.^a División Orgánica, el Excelentísimo Sr. D. Miguel Allué Salvador.

A continuación, entre el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, Presidente dimisionario de la Diputación, D. Luis Orensanz, Presidente recién posesionado, Excmo. Sr. D. Miguel Allué Salvador, y Vicepresidente, D. Antonio Mola, se cruzaron los acostumbrados discursos de agradecimiento, salutación y ofrecimientos.

Sesión ordinaria del día 22.

Presidencia del Excmo. Sr. D. Miguel Allué Salvador.

Asistencia: Sres. Mola, Rivas, Bel, Torres, Lizarbe, De la Fuente y Albareda.

Fueron aprobadas las actas de la sesión ordinaria anterior celebrada el día 8 de los corrientes y la de la extraordinaria celebrada el día 16 de este mismo mes.

El señor Secretario leyó dos comunicaciones: una, de la 5.^a División Orgánica, trasladando escrito de

la Junta de Defensa Nacional de España, en Burgos, aprobando el nombramiento hecho a favor del Excmo. Sr. D. Miguel Allué Salvador para el cargo de Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza; y otro, de la 5.^a División Orgánica, designando a D. José Albareda Piazuelo para ocupar la vacante del Gestor de esta Corporación don Agustín Cortés Guíu, cuyo paradero se ignora.

El señor Presidente ratifica sus sentimientos de gratitud y adhesión a la Junta de Defensa Nacional de España en Burgos, sentimientos que ya manifestó respecto a las Autoridades militares en el acto de la toma de posesión de su cargo.

A continuación hace un elogio de las dotes personales que adornan la figura del nuevo Gestor señor Albareda, y felicita a la 5.^a División del Ejército por el acierto de su nombramiento y al interesado.

Se declara definitivamente constituida la Comisión Gestora de esta Corporación en la siguiente forma: D. Miguel Allué Salvador, representante de la capital, como Presidente; D. Antonio Mola Fuertes, por el distrito Ejea-Sos, como Vicepresidente; y como Vocales, D. Andrés Bel Mesonada, por el distrito San Pablo-Cariñena; D. Amadeo Rivas Illera, por Pilar-La Almunia; D. Abel Lizarbe Anchóriz, por Tarazona-Borja; D. Luis Torres Martínez, por Belchite-Daroca; D. Antonio de la Fuente Gilman, por Calatayud-Ateca, y D. José Albareda Piazuelo, por Caspe-Pina.

Las distintas Ponencias quedaron constituidas en la misma forma en que lo fueron en sesión del día 25 de julio último, con la sola excepción de que en las de Hacienda y Presupuestos, Gobernación y Personal y Plantillas figura D. José Albareda Piazuelo en sustitución de D. Agustín Cortés Guíu.

Asimismo quedaron en la misma forma que la acordada en la sesión de 25 de julio último las distintas delegaciones y representaciones de la Corporación, excepto la del Patronato de Formación Profesional y la del Patronato de Clínicas de la Facultad de Medicina, confiadas al Presidente dimisionario, D. Luis Orensanz, y cuya provisión se determinará en su día.

Se aprueba, con carácter de urgencia, un escrito de la Presidencia adhiriéndose de la manera más entusiasta a la iniciativa del Ayuntamiento de Zaragoza de que, en su día, se conceda a la provincia de Navarra el libre acceso a un puerto cantábrico, en premio a los servicios que a la causa de España ha prestado tan generosamente en el actual movimiento salvador, y felicitar al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza por tan plausible iniciativa.

Se aprueba, previa la declaración de urgencia, un escrito de la Presidencia proponiendo que la Corporación acuerde dar estado legal a la iniciativa surgida hace ya algunos años en Aragón y comarca tortosina para que la región aragonesa pueda tener una salida al mar Mediterráneo.

Se aprueba otro escrito de la Presidencia proponiendo a la Corporación se acuerde significar la encendida protesta de esta Excmo. Diputación Provincial por el horrible atentado cometido en Madrid contra el monumento al Sagrado Corazón de Jesús que se levantaba en el Cerro de los Angeles.

Se aprueba un escrito cursado por la Presidencia al Sr. Jefe provincial de Sanidad que, entre otros extremos, interesa de éste el traslado de las 39 mujeres enfermas de venéreo que ingresaron en el Hospital Provincial los días 15 y 17 del actual al lugar que tenga a bien señalar al efecto.

Se acuerda designar al Gestor Sr. Bel Mesonada

para que asista en representación de la Corporación a la recepción del camino vecinal número 705, de Cuarte a la carretera de Zaragoza a Teruel.

PONENCIA DE BENEFICENCIA

Se aprueba un dictamen de esta Ponencia proponiendo que a los obreros Anonso Beamonte, suscrito al taller de imprenta del Hogar Pignatelli, y José Maio Jaso y Marcelino Corral, al de jarumenia, se les abone por quincenas y a partir del día en que se incorporaron a más la cantidad equivalente a la que venían percibiendo semanalmente en concepto de jornales, así como al ustero de talleres, Rafael Paz Ferrero, y al recorretornos Justo Cubeles Lobenas, el haber diario que venía percibiendo.

Acordar se proceda a practicar una investigación de los acogidos en el Hogar Pignatelli para determinar los que no reúnen las condiciones exigidas por el reglamento de dicho Establecimiento.

Acordar se abone a D. Vicente Picazo Pisa los intereses, a razón del 5 por 100, del importe de sus facturas por el suministro de carne de carnero con destino al Hospital Provincial y Hogar Pignatelli a partir de los dos meses siguientes al en que empezó a suministrar el referido artículo.

Aprobar cuentas que remite el Administrador del Hogar Provincial Doz, de Tarazona, de las cantidades recibidas y satisfechas para cubrir atenciones de dicho Establecimiento, correspondientes al mes de julio último, importantes 13.572'80 pesetas.

Aprobar relaciones de facturas por suministros de diferentes artículos con destino al Hospital Provincial y Hogar Pignatelli, durante el mes de julio último, importantes 64.771'19 y 27.823'29 pesetas, respectivamente.

Aprobar cuentas de ingresos y gastos ocurridos en el Hospital Provincial durante el mes de julio último, importantes 8.689'17 y 3.392'70 pesetas, respectivamente.

Aprobar cuentas de ingresos y gastos ocurridos en el Hogar Pignatelli durante el mes de julio último, importantes 146'80 y 1.680 pesetas, respectivamente.

Aprobar relaciones de cantidades ingresadas durante el mes de julio último por anuncios en el "Boletín Oficial" de la provincia, por suscripciones al mismo, por trabajos realizados por el Taller de Imprenta y varios talleres del Asilo, importantes en total 5.082'45 pesetas.

Aprobar las siguientes relaciones: una, importante 1.103'08 pesetas, por cantidades satisfechas por jornales de operarios de los diferentes talleres del Hogar Pignatelli desde el 3 al 8 de los corrientes; otra, de 57 pesetas, por cantidades satisfechas por jornales de operarios invertidos en reparaciones en el Hogar Pignatelli desde el 10 al 15 de los corrientes; otra, de 981'08 pesetas, por cantidades satisfechas por jornales de operarios invertidos en los diferentes talleres del Hogar Pignatelli desde el 10 al 15 del actual, y otra, de 66 pesetas, por cantidades satisfechas por jornales de operarios invertidos en la construcción de mesillas con destino al Hospital Provincial desde el 10 al 15 de los corrientes.

Aprobar dos cuentas remitidas por el Sr. Codín por trabajos de pintura realizados en los sectores 3 y 4 de los tejados del Hogar Pignatelli y en la Sala de Niños y Oftalmología del Hospital Provincial, importantes en total 3.638'78 pesetas.

Se aprueba un dictamen de esta Ponencia por el que se propone que todas aquellas obras y trabajos que por su cuantía no se exija para su contratación

la celebración de subasta o concurso, y que hayan de reanuzarse en el Palacio Provincial y Establecimientos benéficos dependientes de la Corporación, sean encomendados en lo sucesivo a los diferentes talleres del Hogar Pignatelli.

Aprobar cuenta de 163'70 pesetas por gastos de traslado de enfermos procedentes del Hospital Provincial a sus respectivas localidades de residencia habitual, por no ser naturales o vecinos de esta provincia.

Aprobar relación de recibos de la Caja de Previsión Social de Aragón por retiro obrero de los operarios que han verificado trabajos de reparación en los tejados del Hogar Pignatelli durante el año 1935 y primer semestre de 1936, importante en total pesetas 2.077'10.

Aprobar nóminas correspondientes al pago de nodrizas externas realizado por la Administración de los Establecimientos de la Beneficencia provincial durante el mes de julio último, importantes en total 6.341'55 pesetas.

Aprobar relación de la Santa Hermandad del Refugio y Piedad, de Zaragoza, de niños pobres de esta provincia socorridos por La Gota de Leche durante el mes de julio último, importante 833 pesetas.

Adoptar los siguientes acuerdos: autorizar la salida definitiva del Hogar Pignatelli de los acogidos Emilio Julián Lorenzo, Ambrosio Camín Almenara, Jesús Calvo López y Jesús Estella Laín; la expulsión inmediata del mismo Establecimiento de los acogidos Pedro Tainta Sánchez y Miguel Gracia Peña, por su mala conducta, y conceder a Jesús Berges Lagunas, de Pedrola, el socorro que tiene solicitado para atender a la lactancia de su hija Rosa, nacida en parto doble.

Se aprueba un dictamen de esta Ponencia por el que se declara que la Comisión Gestora declina toda responsabilidad por la cesión hecha por las Comisiones Gestoras anteriores y por el hecho de la ocupación por parte de un Ayuntamiento anterior de terrenos del Hogar Pignatelli, sobre los cuales la Diputación no tiene facultades dominicales y sí sólo económico-administrativas, y autorizando a la Presidencia para entablar nuevas gestiones para un definitivo acuerdo con el Ayuntamiento relacionado con este asunto.

Acordar se ceda al señor Rector de la Universidad de Zaragoza, con destino a las curas de los heridos hospitalizados en las Clínicas de la Facultad de Medicina, diez piezas de gasa de 100 metros cuadrados cada una, de las existentes en el Hospital Provincial.

PONENCIA DE GOBERNACION

Aprobar las dos cuentas siguientes: una, importante 2.059'47 pesetas, de D. José Codín, por pintura de los locales de la Brigada de Parcelación de la provincia en el Palacio Provincial, y otra, de 80 pesetas, de Octavio y Félez, por papel de cartas para la Presidencia de la Corporación.

Acordar que por las respectivas dependencias de la Corporación se seleccione el papel en las mismas existente de documentos no utilizables ni de interés y anteriores a 1.º de enero de 1901, así como el papel notoriamente inútil posterior a esa fecha, formando con ello las correspondientes relaciones para determinar en su vista esa entrega de papel en la forma que indica la nota de la 5.ª División Orgánica.

PONENCIA DE FOMENTO

Acordar que, en atención a las actuales circunstancias, no se dé comienzo a obras de construcción

de caminos vecinales y puentes económicos aunque estas obras se hallen subastadas y adjudicadas.

Aprobar certificación número 1 de obra ejecutada durante el mes de junio último en la construcción del camino vecinal número 699, de la carretera de Morés a Aranda y Ventas de Ciria a la de Soria a Calatayud (destajo único), importante 12.538'39 pesetas.

Aprobar las dos siguientes certificaciones: número 3, de obra ejecutada durante el mes de julio último en la construcción del camino vecinal número 680, denominado de Cinco Olivas a la carretera de La Zaida a Escatrón, importante 3.963'40 pesetas y número 4, de obra ejecutada durante el mes de junio próximo pasado en la construcción del camino vecinal número 710, de Lacorvilla a la carretera de Ejea a Ayerbe, importante 9.377'46 pesetas.

PONENCIA DE PERSONAL

Separar del servicio que venían prestando a los enfermeros eventuales del Hospital Pedro Félez, Feliciano Marteles, Ricardo Embid, Pascual Esteban, Gaspar Júdez, Pascual Sarasa, Benjamín Ortiz Ibáñez, Manuel Arnal, Lucio Hernández, Julio Bernal y Prudencio Bueno, y al hortelano del Hospital, también eventual, Pedro Layed; suspender de empleo y sueldo y tramitar expediente a los enfermeros de plantilla del Hospital Mariano Belver, Manuel Hormigó y Jenaro Mata, en depuración de las causas que hayan motivado su detención y por lo que al servicio pueda referirse, e instruirse expediente, igualmente en depuración de las causas que hayan podido motivar la detención, ya levantada, del guarda de la Torre del Gállego, Julián Badía, y la inmediata prohibición por la Autoridad de que siga prestando ese servicio.

Acordar quede nulo y sin efecto el acuerdo de 16 de mayo último declarando lesivos para los intereses de la Corporación los acuerdos de la misma de 16 de junio y 29 de septiembre de 1934 por los que se determinó la forma de provisión de la plaza de Director de Maestros encargados del cuidado de los aislados del Hogar Pignatelli y la provisión del cargo a favor de D. José Vera Ornaque.

Acordar la concesión de pensión vitalicia a doña Elena del Buen Pastor, para ella y sus tres hermanos Angela, Luis y María, como huérfanas del que fué empleado provincial D. Julio del Buen Pastor, por fallecimiento de la madre de aquéllos, que la disfrutaba.

Aprobar la designación provisional hecha por el Sr. Director del Hogar Infantil, de Calatayud, y con ese carácter, de Luis Esteban Floría, para Ordenanza de aquel Asilo.

Designar al Gestor D. Andrés Bel como Diputado instructor del expediente que se sigue al Inspector de servicios sanitarios sostenidos o subvencionados por la Diputación, D. Juan Antonio Sáinz de Medrano.

PONENCIA DE HACIENDA

Aprobar las actas de inspección por cédulas personales levantadas a varios vecinos de Luna.

Aprobar las actas de inspección levantadas a varios vecinos de Mallén por cédulas personales.

Reconocer el derecho a tributar por la tarifa 1.ª, clase 16.ª, del impuesto de cédulas personales, por ser cabezas de familia numerosa, a D. Teodoro Ríos Balaguer, D. Félix Sáez Moreno, D. Miguel Sanchó Izquierdo, D. Valero Bellido Royo y D. Mariano Ramo Cubero, vecinos de esta ciudad.

Abonar al Inspector de cédulas D. Federico Veli-

lla la cantidad de 500 pesetas a cuenta de su premio de inspección en Calatayud.

Aprobar el padrón de cédulas personales para 1936 formado por el Ayuntamiento de Luceni.

En el período de ruegos, preguntas y proposiciones se aprobó una proposición del Sr. Mola pidiendo que constase en acta el reconocimiento de la Corporación a los empleados del Hogar Pignatelli que, después de terminadas las horas de trabajo, prestan servicio como afiliados a Acción Ciudadana, así como a otros funcionarios de la Diputación Provincial que han hecho sacrificios en formas diversas con el mismo sentido patriótico.

(Continuará).

SECCION CUARTA

Núm. 3.976.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Patente Nacional de circulación de automóviles

D. Joaquín Salazar Calvo, Tesorero de Hacienda en esta provincia;

Hago saber: Que el día 1.º de octubre próximo quedará abierta la cobranza voluntaria del impuesto de Patente Nacional de automóviles correspondiente al cuarto trimestre del año actual de los vehículos destinados a la industria de alquiler, según determina la circular de la Dirección General de Rentas Públicas de 5 de junio último, debiendo proveerse de tal documento los contribuyentes a quienes afecta en las oficinas de Recaudación de la capital y cabezas de partido respectivas, ya que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 75, regla 5.ª, del vigente Estatuto de Recaudación, no se intentará el cobro a domicilio; así es que, durante los quince primeros días del citado mes, han de obtener sus patentes los contribuyentes, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 sobre sus cuotas, que quedará reducido al 10 por 100 si el pago lo verificasen en los diez últimos días del repetido mes.

El contribuyente debe reclamar la papeleta impresa haciendo constar que se ha presentado a pagar, con la fecha y sello de la oficina recaudatoria, cuando, por cualquier circunstancia, no estuviesen en la Recaudación los recibos solicitados.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes en general.

Zaragoza, 26 de septiembre de 1936.—El Tesorero de Hacienda, Joaquín Salazar.

SECCION QUINTA

Núm. 3.979.

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Hasta la hora de las trece del día 6 de octubre próximo se admiten proposiciones a fin de contratar, mediante concurso abreviado, el suministro de 1.600 lámparas eléctricas con destino a la conservación del alumbrado de la ciudad, por el precio tipo de 9.509'65 pesetas.

Los antecedentes relativos a esta licitación se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, sección de Fomento.

Se acompañarán a las ofertas dos lámparas de cada uno de los tipos objeto del concurso, a fin de

que la Corporación municipal pueda llevar a cabo los ensayos que estime pertinentes.

También se acompañarán, a ser posible, copias de ensayos efectuados por algún centro o laboratorio oficial de las lámparas objeto del suministro, indicando los resultados obtenidos en los ensayos de intensidad luminosa, consumo, duración, resistencia a la torsión del casquillo, etc., de las lámparas ofrecidas, cuyos datos habrán de ser tenidos en cuenta al proceder a la adjudicación.

Independientemente de las proposiciones, los concursantes habrán de presentar relación en la que conste el precio unitario de cada uno de los diferentes tipos de lámparas a que afecta el suministro.

Los que deseen tomar parte en este concurso constituirán depósito provisional por 475'50 pesetas.

La Corporación se reserva el derecho para, previos los informes que juzgue pertinentes, adjudicar el suministro de referencia a la proposición que, a su juicio, estime oportuno, o bien rechazarlas todas y cada una si no las considerase convenientes para los intereses municipales.

Serán de cuenta del adjudicatario cuantos gastos origine la publicación de anuncios, y, en general, cuantos ocasione la formalización del contrato.

Zaragoza, 28 de septiembre de 1936.—El Alcalde, Miguel López de Gera.

Modelo de proposición.

D., vecino de, con domicilio en, provincia de, calle, número, y provisto de cédula personal del ejercicio corriente, que acompaña, manifiesta que enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia número, fecha, de las condiciones que rigen para este concurso abreviado, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se obliga, con arreglo a las mencionadas condiciones, a suministrar las lámparas eléctricas, de acuerdo con las indicadas bases, por la cantidad de (en letra) pesetas y en el plazo de (en letra) días.

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 3.978.

Inspección Provincial Veterinaria.

Circular.

La Orden del Ministerio de Agricultura de 19 de marzo de 1936 obliga a colocar a los fabricantes de embutidos en las piezas o ristras un precinto de hoja de lata, dorado para los preparados de carne de cerdo solamente, y blanco para los de mezcla de carne de cerdo y vacuno.

Como en las circunstancias presentes les ha de ser difícil la adquisición de estos precintos, mientras duren éstas pueden sustituirlos por otros de cartón en los que figuren las mismas inscripciones o datos que en los metálicos se hacen constar.

Si alguno o algunos de los industriales que se dedican a la preparación de embutidos tuviese precintos metálicos en los que faltase consignar algún dato de los señalados en las disposiciones vigentes, pueden seguir utilizándolos siempre que al precinto metálico acompañe otro de cartón en el que se haga constar la inscripción que falta en el metálico.

Se hace público para conocimiento de las Autoridades, Inspectores municipales veterinarios y fabricantes de embutidos, debiendo dichas Autoridades dar cuenta en forma legal de la presente circular a los referidos fabricantes de embutidos.

Zaragoza, 28 de septiembre de 1936.—El Inspector provincial, Balbino López Segura.

SECCION SEXTA

BERRUECO

Núm. 3.948.

El día 5 del próximo mes de octubre y hora de las diez tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o la del Concejal en quien delegue, la subasta de los aprovechamientos siguientes:

Pastos del monte «Cerro-Mediaño»: Tipo de tasación, 800 pesetas.

Quinta anualidad, leñas de idem: id. de id., 500 pesetas.

Y condiciones fijadas en el BOLETÍN OFICIAL extraordinario de fecha 21 de julio último.

Caso de no haber licitadores, se celebrará segunda subasta el día 9 del mismo, a la misma hora, en el local mencionado y en iguales condiciones que se fijan para la primera.

Berrueco a 22 de septiembre de 1936.— V.º B.º: El Alcalde, Rosendo Sebastián.

CETINA

Núm. 3.941.

Por el presente quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina y durante los días que comprenden el 1.º al 15 de octubre próximo venidero, los padrones de vehículos de tracción mecánica formados para el pago de la Patente Nacional de Circulación en el año 1937, todo ello a fin de oír reclamaciones.

Cetina, 25 de septiembre de 1936.—El Alcalde, Joaquín Marco.

* * *

D. Joaquín Marco Lázaro, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Cetina;

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año 1937, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo estimen oportuno.

Durante dicho plazo y quince días más podrán presentarse ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 301 del Estatuto municipal, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el citado precepto legal.

Igualmente se hace saber que por igual período de tiempo, y a los mismos fines, quedan expuestas al público en el lugar indicado las Ordenanzas de exacciones municipales que se arbitran como ingreso en el expresado presupuesto.

Cetina, 25 de septiembre de 1936.—El Alcalde, Joaquín Marco.

EPILA

Núm. 3.943.

D. Luis Sobreviela, Alcalde constitucional de la villa de Epila;

Hago saber: Que acordada por el Ayuntamiento de esta villa la recaudación del repartimiento general del año 1935, ésta tendrá lugar en los días 1, 2 y 3 del mes de octubre, en la Casa Consistorial.

Lo que se pone en conocimiento de todos los contribuyentes vecinos y terratenientes para que puedan satisfacer sus cuotas en evitación de los recargos que determina el Estatuto de Recaudación vigente.

Epila, 24 de septiembre de 1936.—El Alcalde, Luis Sobreviela.

FUENDEJALON

Núm. 3.923.

Comisión parte personal.

D. Pedro Aznar Rodríguez, Presidente accidental de

los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento;

Hago saber: Que debiendo procederse a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores por hallarse integrados en la respectiva lista:

1.º La elección principiará a las diez y terminará a las doce del día cuatro de octubre en la Casa Consistorial y constituirán la Mesa los vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que puede votar cada elector será de tres contribuyentes vecinos.

3.º La elección podrá ser intervenida por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación por la Mesa de vocales electos procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, ante el Tribunal Económico-administrativo de la provincia.

Fuendejalón, 24 de septiembre de 1936.—El Presidente, Pedro Aznar

GALLOCANTA

Núm. 3.949.

El día 3 del próximo mes de octubre y hora de las once tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta del aprovechamiento de pastos del monte «La Sierra», de este término municipal, por el tipo de 965 pesetas anuales y año forestal 1935-1937, bajo el pliego de condiciones económico-facultativas que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si no hubiere postor en dicha subasta se celebrará otra segunda el día 8, a la misma hora y con la tasación y condiciones de la primera.

Gallocanta a 22 de noviembre de 1936.—El Alcalde, José Miguel.

GALLUR

Núm. 3.944.

Desde el día 1.º al 15 de octubre próximo se hallarán expuestos al público, durante las horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento, los padrones de la Patente Nacional de Automóviles A, B, C y D, al objeto de examen y reclamaciones por los interesados.

Gallur, 25 de septiembre de 1936.—El Alcalde, Inocencio Plo.

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 3.946

Para su examen y reclamaciones quedarán expuestos al público durante el plazo de quince días, en esta Secretaría municipal, los documentos siguientes:

Padrones de vehículos con motor mecánico, para 1937.

La Puebla de Alfindén, 25 de septiembre de 1936.—El Alcalde, Enrique Murillo.

LUESIA

Núm. 3.951.

D. José Alegre Burguete, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Luesia;

Hago saber: Que los padrones sobre Patente de automóviles para el próximo ejercicio 1937 estarán expuestos al público, a los efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días.

Luesia, 24 de septiembre de 1936.—El Alcalde, José Alegre.

MORATA DE JALON

Núm. 3.940.

Por el plazo y a los efectos reglamentarios se hallarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento los padrones A, B, C, y D sobre la Patente Nacional de Automóviles para 1937.

Morata de Jalón a 25 de septiembre de 1936.—El Alcalde, Bienvenido Serrano.

NOVILLAS

Núm. 3.950.

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del proyecto de presupuesto a regir en el próximo año 1937, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el art. 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del art. 5.º del reglamento de 23 de agosto de 1924, y para general conocimiento.

Novillas a 23 de septiembre de 1936.— El Alcalde, José Mendivil.

PARACUELLOS DE LA RIBERA Núm. 3.947.

El padrón C de camiones y camionetas de este término para el pago de la Patente Nacional en el próximo año de 1937 se halla confeccionado y de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días a los efectos de reclamación.

Paracuellos de la Ribera, 24 de septiembre de 1936.— El Alcalde, Antonio Quilez.

SALILLAS DE JALON Núm. 3.942.

D. José Ariza Ariza, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento constitucional de Salillas de Jalón;

Hago saber: Que, conforme al art. 4.º del Real decreto de 7 de junio de 1891, 122 de la ley Municipal y 2.º del reglamento de 2 de julio de 1924, se arrienda en pública subasta el arbitrio municipal de pesas y medidas para el próximo año de 1937, cuyo remate tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 17 de octubre próximo, a las doce de la mañana, bajo el tipo de tasación de 800 pesetas.

El acto será presidido por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de otro Concejal designado por el Ayuntamiento.

Caso de quedar desierta la primera subasta por falta de licitadores, se celebrará la segunda, con el 15 por 100 de rebaja, a los diez días hábiles, a la misma hora y en el mismo local.

Salillas de Jalón, 25 de septiembre de 1936.— El Alcalde, José Ariza.

D. José Ariza Ariza, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento constitucional de Salillas de Jalón;

Hago saber: Que, conforme al reglamento de 2 de julio de 1924, se arrienda en pública subasta el Madero público para el próximo año de 1937, cuyo remate tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 17 de octubre próximo, a las diez de su mañana, bajo el tipo de 2.550 pesetas.

El acto será presidido por el señor Alcalde, o por el Concejal en quien delegue, con asistencia de otro Concejal designado por el Ayuntamiento.

Caso de quedar desierta la primera subasta por falta de licitadores, se celebrará la segunda, con el 15 por 100 de rebaja, a los diez días hábiles, a la misma hora y en el mismo local.

Salillas de Jalón, 25 de septiembre de 1936.— El Alcalde, José Ariza.

UTEBO Núm. 3.945.

Durante los días 5, 6 y 7 del mes de octubre próximo y horas de nueve a trece se hallará abierta en esta Casa Consistorial la recaudación del primer trimes-

tre del repartimiento general de utilidades del año en curso, en su período voluntario.

Utebo a 24 de septiembre de 1936.— El Alcalde, Daniel Muniesa.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

Núm. 3.953.

JUZGADO NUM. 2

D. Alfonso de Castro y Santoyo, Juez de primera instancia ejerciente del Juzgado número 2, de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que para pago de capital, intereses y costas de autos ejecutivos seguidos en este Juzgado a instancia de D. Salvador Piñol Pascual, representado por el Procurador D. Andrés Martín, contra D. Rafael Royo Causí, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que fueron embargados en dicho procedimiento y que con su valoración se describen a continuación:

Bienes de que se trata.

Pesetas.

Una cafetera marca "Omega", dos cahnillas, núm. 769, instalación de gas ...	1.500
Treinta y siete sillas madera curvada ...	175
Diez mesas madera, cubiertas goma ...	200
Cuatro veladores de hierro, mármol ...	80
Una caja registradora "National", tipo 7.317, núm. 2.794.443	1.000
Una máquina de cortar fiambres, marca "Betkel"	750
Un mostrador de mármol	3.000
Armadura de madera con 40 lunas	800
Un reloj madera y chapa	25
Tres focos ceolite interior y dos exteriores fraya	150
Un farol luminoso	25
Siete perchas, barra de metal	105
Una idem, id. id.	15
Treinta y un tercios cristal, cerveza ...	20
Una percha para fiambre, de metal	5
Un filtro para agua	30
34 cañas para cerveza	20
Seis "Krup"	6
Nueve vasitos pequeños cristal	10
Diez copas grandes	6
Once jarritas para sifón	15
Treinta y nueve platos faquelite, diferentes tamaños	20
Dos idem id., id. id.	1
Veinte chatos vino	6
Ochenta y cuatro platos porcelana diferentes tamaños	22
Quince fuentes loza, diferentes tamaños, de ellas cinco rotas	10
Veintitrés tazas con platos para café, más nueve platos	50
Veinticinco copitas cristal, diferentes tamaños	6
Setenta y nueve filtros para cerveza	15
Dos juegos parchís	10

	<u>Pesetas.</u>
Un cuchillo para fiambres	4
Veintitrés botellas diferentes licores de marca, cinco llenas y las restantes poco licor	40
Un cesto con veinte cucharillas	5
La instalación eléctrica entubada y dos barras cristal luz	175
Dos puertas de cristales de dos hojas ...	40
Un compresor "Frigidaire" con tanque y nevera	3.500
Un lavabo con grifo	25
Dos barómetros	25
Una jabonera	5
Un contador eléctrico para luz	35
Dos bancos para barriles en la bodega ...	10
Ocho barriles vacíos	75
Un molino para chufa, con motor eléctrico de medio caballo	300
Un lavadero para chufa	15
Una prensa para chufa	50
Una horchatera para servir en el mostrador	25
Un mostrador para servir horchata, con fregadera	75
Un depósito de reserva para horchata ...	15
Una cocina de gas con tres hornillos y horno	80
Cinco aparadores cristal con palomillas niqueladas	50
Un aparador marmolín	10
Una estantería de madera de dos metros. Tres serpentines de estaño, de unos 50 metros en total	40
Un serpentín de plomo, de unos 20 metros	100
Una cafetera individual eléctrica	20
Tres botellas cock-tail "Rossi"	30
Diecisiete idem "Krup"	39
Catorce idem para sifón	17
Seis copas champán	14
Veintidós cajas de palillos	3
Nueve jarras para cerveza, con tape	6
Seis cajas najas para helado	13
Cien botellas vacías	15
Veintitrés garrafas vacías	10
Ocho garrafas conteniendo algo de diferentes licores	20
Una bomba de cerveza	26
La instalación para cerveza y aguas del establecimiento a la bodega	6
Una barra de distribución de cuatro llaves	150
Una barra dorada para cortina	50
Dos pizarras de madera	5
Una percha de madera	5
Dos letreros esmalte	2
	2
Total	13.159

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día diecisiete del próximo mes de octubre y hora de las diez de su mañana, haciéndose constar que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la tasación y exhibir su cédula perso-

nal, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que tampoco lo serán las posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que podrá hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero; que en iguales condiciones será preferido aquel postor que puje por la totalidad de los bienes que se subastan; que los bienes embargados se hallan en poder del depositario, D. Juan Muñoz Orive, domiciliado en la calle de San Clemente, número 22, en cuyo domicilio podrán ser examinados por todas aquellas personas que deseen tomar parte en la mencionada subasta.

Dado en Zaragoza a veintiséis de septiembre de mil novecientos treinta y seis. — Alfonso de Castro. El Secretario, Santiago Caívo.

Juzgados municipales.

Núm. 3.977.

ARIZA

D. Nicasio Martínez Millán, Juez municipal suplente de la villa de Ariza;

Hago saber: Que para pago de crédito, intereses y costas en el juicio verbal seguido en este Juzgado a instancia de D. Francisco Maestro Sancho, de esta vecindad, contra D. Fernando Remacha Ibáñez, que lo es de Bilbao, en reclamación de doscientas treinta y seis pesetas con diez céntimos, se sacan nuevamente a la venta en pública subasta, por término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes embargados en dicho procedimiento y que con su valoración se describen en el edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia núm. 162, correspondiente al día 10 de julio último.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día veinte del próximo octubre y hora de las doce, bajo las mismas condiciones y con las mismas advertencias que en el indicado edicto anunciador de la primera.

Dado en Ariza a veinticinco de septiembre de mil novecientos treinta y seis. — Nicasio Martínez. — Ante mí, Pedro E. López.

Núm. 3.939.

VALPALMAS

D. Benito Gállego Laglera, Juez municipal del pueblo de Valpalmas;

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, y en cumplimiento de orden de la Superioridad, se anuncia su provisión a concurso libre por término de quince días a contar desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, conforme a lo dispuesto en la ley orgánica del Poder Judicial y el reglamento de 10 de abril de 1871.

Se hace presente que este Municipio consta de 660 habitantes y el agraciado no percibirá más retribución que los derechos de arancel, y que los solicitantes deberán remitir sus instancias, acompañadas de los documentos acreditativos de sus derechos (todo debidamente reintegrado) a este Juzgado municipal.

Valpalmas a veintitrés de septiembre de mil novecientos treinta y seis. — El Juez municipal, Benito Gállego. — El Secretario habilitado, Cándido Lacruz.